



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0205-2019-MPPA-A.

Aguaytia, 07 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo N°7292-2019, de fecha 22 de mayo del 2019, Informe Legal N°00320-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de mayo del 2019, Carta N°317-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, Carta N°432-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2019, referente a Designación del nuevo Fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 1, numeral 2 del Título Preliminar de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los Gobiernos Locales constituyen entidades públicas y sus actuaciones de la función administrativa del Estado y el Procedimiento Administrativo están reguladas por dicha Ley;

Que, el Artículo 127° de la referida ley, señala el Régimen de Fedatarios de las entidades en la administración pública, señalando en su numeral 1, cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 127° del mismo cuerpo legal, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del documento de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregarlos como prueba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°060-2016-MPPA-A, de fecha 01 de febrero del 2016, en su Artículo Tercero, se Ratifica, como Fedatario Alterno a la señora CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETTEL.

Que, mediante carta S/N, de fecha 22 de mayo del 2019, la señora CADIZ LAURA CASTILLO FRETTEL, presenta su Carta de Renuncia irrevocable al cargo de Fedatario Alterno.

Que, mediante Informe Legal N°00320-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la renuncia presentada por la señora CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETTEL como Fedatario Alterno, asimismo recomienda designar al reemplazante del fedatario saliente.

Que, con Carta N°317-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 28 de mayo del 2019, el sub Gerente de Recursos Humanos solicita designar como nuevo fedatario alternativo a la señora SOCORRO PAREDES AMASIFUEN DE BACILIO.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, de la señora CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETTEL como Fedatario Alterno de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a partir del 22 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución como **FEDATARIO ALTERNO** a la señora SOCORRO PAREDES AMASIFUÉN DE BACILIO.

ARTICULO TERCERO. - LOS FEDATARIOS ALTERNOS, deberán desempeñar dichos cargos en virtud al artículo 127°, numeral 1, de la Ley N°27444.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

